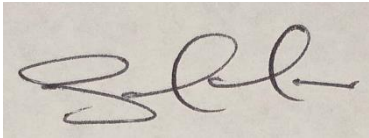


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - ACUMULADA

RADICADO: 2020-00432-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho	\$ 12.000,00
VALOR TOTAL	\$ 12.000,00
SON: DOCE MIL PESOS MCTE	
BUCARAMANGA, MARZO 28 DE 2.023	
	
SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA	

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

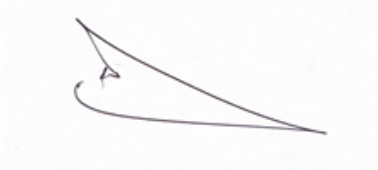
Bucaramanga, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

DE la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora el día 21 de marzo de 2.023, que antecede se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

TRASLADO: En la fecha se fija en lista el presente proceso para correr traslado a las partes de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte el demandante. Término 3 días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

2020 - 432

YENNY MOTTA <ymasesoriaspecializadas@gmail.com>

Mar 21/03/2023 11:57 AM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENOS DÍAS, ENVÍO MEMORIAL PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

GRACIAS.

YENNY CAROLINA MOTTA MORENO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
CALLE 35 No. 18 - 65 OFICINA 502 SUR - CENTRO COMERCIAL ROSEDAL - BUCARAMANGA
CELULAR: 3003778970

Señor:
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DESPACHO.

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRAL INMOBILIARIA LTDA
DEMANDADO: **MARILYN LISET ARIZA PABON Y OTROS**

Rad: 2020 - 432

En mi condición de apoderada de la parte demandante me permito anexar la liquidación de la demanda acumulada del proceso de la referencia.

Agradezco su colaboración.

Señor Juez,

Atentamente,
YENNY CAROLINA MOTTA MORENO
C.C. No. 1.098.613.273 de Bucaramanga
T.P. 205031 C.S.J.
Correo electrónico: ymasesoriasespecializadas@gmail.com

